

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO

ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
(Publicado en el "Diario Oficial" del 29 de Noviembre de 1934)

"Los accidentes deben evitarse a toda costa, para lo cual todo empleado u obrero debe hacer lo que esté a su alcance para conseguirlo, aunque para ello tenga que desempeñar en un momento dado los labores de otro."

ING. HUMBERTO MOSCONI CASTILLO
DIRECTOR GENERAL

RAUL ALVAREZ ROSALES
SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACION

J. ANTONIO RIVERO GARDUÑO
GERENTE DE TRANSPORTE
MEXICO, D.F.

REGLA "B" DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTES

"Es indispensable que todos los empleados cumplan estrictamente con el Reglamento y con las instrucciones especiales, comprendiéndose perfectamente de una y otras. En caso de dudo sobre su correcta interpretación, deberán solicitar a su inmediato superior las explicaciones necesarias."

DIVISION DEL SURESTE

REGION SURESTE

HORARIO N° 7

COMIENZA A REGIR A LAS 0H:01M. DEL DOMINGO
1 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Hora del meridiano 90°

UNICAMENTE PARA EMPLEADOS

ING. J. LUIS AGUIRRE FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL ZONA SURESTE

JULIO AMEZCUA PAVON
SUBGERENTE REGIONAL DE TRANSPORTE
VERACRUZ, VER.

OFICIALES DE LA DIVISION

ANTONIO CASTILLO SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE DIVISION

JESUS TOLENTINO CRUZ
JEFE DE DESPACHADORES
MATIAS ROMERO, OAX

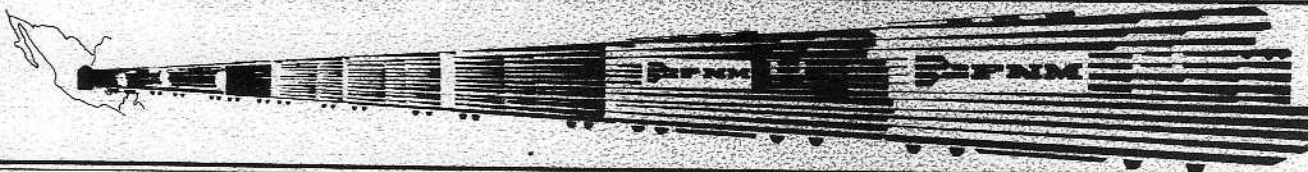
HECTOR MALDONADO PALACIOS
JEFE DE DESPACHADORES
TONALA, CHIS.

FIDEL DELGADO ESPERICUETA
AYDTE. SUPT. S. L.

LORENZO MENDOZA VALDIVIESO
AYDTE. SUPT. S. T.
MATIAS ROMERO, OAX

DAVID PEÑA PASCACIO
AYDTE. SUPT. S. L.

GUILLERMO OVANDO VAZQUEZ
AYDTE. SUPT. S. T.
TONALA, CHIS.



REIMPRESO EN ABRIL DE 1991. CONTIENE MODIFICACIONES EN VIGOR, YA AUTORIZADAS CON ANTERIORIDAD POR LA S.C.T.

TONELAJE

(1) TONELAJE ECUACIONADO es una base nominal-técnica que tiene por objeto compensar -- uniformemente el factor "resistencia" por pendientes ascendentes o fricción para -- los trenes compuestos de carros cargados y vacíos, o de cargados y vacíos al mismo tiempo, cualquiera que sea el número de -- unidades de que se compongan.

(2) PARA ECUACIONAR EL TONELAJE de un tren y ajustarlo al que marca la tabla, obténgase de las guías el peso bruto (tara y con tenido) de cada unidad y cuando ésto no -- sea posible calcúlese el peso del contenido de una manera estimativa. Agréguese al peso bruto de cada unidad que lo componga (ya sean coches o carros cargados o vacíos) la cifra que muestre la columna "FACTOR CARRO" en el tramo correspondiente.
EJEMPLO:

42 carros, con peso bruto total de: 2,100 Tons.
Factor carro 10, que multiplicado
por 42 (carros) es igual a: 420 Tons.
TOTAL: 2,520 Tons.
ECUACIONADAS.

(3) CUANDO LAS CONDICIONES ATMOSFERICAS lo -- requieran, puede reducirse hasta el 5% -- del tonelaje ecuacionado, informándolo al Jefe de Despachadores desde la primera -- oficina de comunicación en servicio.

TONELAJE ECUA

LOCOMOTORAS DIESEL

NUMEROS	9200 A 9299	9100 A 9129	9000 A 9044
C L A S E	DE-38	DE-37	DE-36
VELOCIDAD MINIMA AUTORIZADA EN K. P. H.	18	18	18
VELOCIDAD MAXIMA AUTORIZADA EN K. P. H.	105	105	105
RELACION DE ENGRANES	62-16	74-18	74-18
CABALLOS DE FUERZA (H.P.)	2000	2250	1800
Fza. de tracc. continuada en lbs. a la velocidad mínima	50,000	55,000	46,000
BASE RIGIDA EN PIES Y PULGADAS	9'0"	9'4"	9'0"
PESO EN TONELADAS METRICAS	113.4	111.6	109.8

RUMBO	AL	NORTE	FACTOR	T O		
DE	A		CARRO			
C. HIDALGO	LOS TOROS		5			
LOS TOROS	TAPACHULA		5			
TAPACHULA	PIJIJIAPAN		5			
PIJIJIAPAN	NANCINAPA		5			
NANCINAPA	TONALA		5			
TONALA	CHAHUITES		5			
CHAHUITES	KM. K-105		5			
KM. K-105	ANONAS		5			
ANONAS	REFORMA		5			
REFORMA	IXTEPEC		3			
SALINA CRUZ	KM. Z-300		3	1015	1100	935
KM. Z-300	LA MATA		3	1475	1660	1420
LA MATA	CHIVELA		3	765	840	705
CHIVELA	JESUS CARRANZA		3	1130	1225	1040
JESUS CARRANZA	COATZACOALCOS		3	1600	1730	1475
HIBUERAS	GUANOMEX		3	705	770	650
GUANOMEX	MINATITLAN		3	705	770	650

RUMBO	AL	SUR	FACTOR	T O		
DE	A		CARRO			
IXTEPEC	U. HIDALGO		5			
U. HIDALGO	ARRIAGA		5			
ARRIAGA	PIJIJIAPAN		5			
PIJIJIAPAN	22 DE MAYO		5			
22 DE MAYO	TAPACHULA		5			
TAPACHULA	C. HIDALGO		5			
COATZACOALCOS	JESUS CARRANZA		3	1265	1365	1165
JESUS CARRANZA	IVES		3	1080	1165	995
IVES	MATIAS ROMERO		3	830	910	765
MATIAS ROMERO	LAGUNAS		5	1155	1265	1065
LAGUNAS	KM. Z-229		5	1375	1485	1265
KM. Z-229	IXTEPEC		5	2000	2155	1840
IXTEPEC	SALINA CRUZ		5	2220	2400	2045
MINATITLAN	HIBUERAS		3	1150	1260	1060

LOCOMOTORAS DE-38 serie 9400 remolcan igual tonelaje que las DE-38 serie 9200.

LOCOMOTORAS DE-37 serie 10000 y serie 12000 remolcan igual tonelaje que las DE-37 serie 9100.

LOCOMOTORAS DE-15 serie 6700 y serie 11000 remolcan igual tonelaje que las DE-33.

9300 A 9341	8900 A 8986	8700 A 8798	8600 A 8619	8500 A 8585	8400 A 8409	8300 A 8331	8200 A 8254	8100 A 8144	7500 A 7536	5800 A 5889
DE-35	DE-35	DE-33	DE-32	DE-31	DE-30	DE-29	DE-27	DE-26	DE-25	DE-18
18	18	18	18	25	25	18	25	20	18	18
105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	90
74-18	74-18	62-16	74-18	61-16	61-16	74-18	61-16	74-18	62-15	62-15
3600	3600	3000	3000	3000	3000	2750	2500	2400	1750	1310
78,000	78,000	78,000	78,000	73,000	50,000	70,000	48,000	53,000	46,000	34,000
13'7"	13'7"	13'7"	11'2"	13'7"	9'0"	12'6"	9'0"	9'4"	9'0"	9'0"
163.3	163.3	167.0	172.4	165.0	120.0	156.0	110.0	116.0	105.0	76.0

N E L A D A S

										1870
										760
										1870
										1350
										1870
										1775
										2160
										1085
										1800
										2825
						1120	1075	895		690
						1705	1635	1360		1050
						845	810	675		520
						1245	1195	995		770
						1760	1690	1410		1090
						775	745	620		480
						775	745	620		480
										2610
										1550
										1360
										1745
										670
										1870
						1395	1340	1115		860
						1195	1145	950		735
						915	880	730		565
						1280	1230	1020		780
						1515	1455	1210		935
						2205	2115	1760		1360
						2450	2350	1955		1510
						1270	1220	1015		775

NOTAS:

- 1).- CUANDO UNA MAQUINA no pueda remolcar el tonelaje que le marca la tabla, dese aviso al Jefe de Despachadores y al Ayudante del Superintendente S. L., por medio de un telegrama que firmarán el Conductor y el Maquinista, informando las causas y la reducción que se efectuó.
- 2).- CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA sea necesario independizar un motor de tracción a las locomotoras, deberán correr a su Terminal con máquina sola o con caboose, conservando en su recorrido una velocidad de 38 kilómetros por hora, a excepción de los trayectos que estén protegidos por menores velocidades. Deben tener presente que al independizarse un motor de tracción, los restantes quedan conectados en paralelo con el generador principal, y en tales condiciones es peligroso remolcar tonelaje que haga bajar la velocidad de las locomotoras, a menos de la que se está señalando, por lo que es de suma importancia cumplan estrictamente con estas instrucciones.

